



# PIAR PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

CÓMITE DE INCLUSIÓN  
COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER



# Actividades que desarrolla el comité de Inclusión

---

El comité de inclusión desarrolla diferentes actividades, algunas de estas son:

- Capacitación y acompañamiento a docentes.
- Diseño y aplicación del Pla individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Apoyo individual a las familias.
- Apoyo individual a las estudiantes
- Organización de escuelas de padres.
- Reuniones con personal de apoyo

# INTRODUCCIÓN

---

Desde el año 2015 el colegio asume el reto de desarrollar un proyecto de inclusión que atienda las necesidades especiales en las áreas de discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial y talentos excepcionales.

Por lo cual inicia un camino de diagnóstico y ajustes al proyecto educativo, acorde a las exigencias del ministerio de Educación nacional (y a las necesidades del medio).

# MARCO LEGAL

---

- Constitución política de Colombia, Artículo 13 en el cual habla de la igualdad de derechos y de la protección especial del Estado para aquellas personas que por sus condición se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Artículo 67 y 68 habla del derecho a la educación como un servicio publico que tiene una función social, en el cual el Estado , la familia y la sociedad son responsable, refiere la política de previsión rehabilitación e integración social para personas con discapacidad.
- LEY 115 Refiere que la educación para personas con limitaciones es parte del servicio público educativo (artículo 46)
- Ley 1098 Código de infancia y adolescencia, artículo 8, los derechos de los niños tienen primacía sobre los derechos de los demás artículo 36 los niños con discapacidad, tiene derecho a la educación gratuita.
- Decreto 2082 de 1996 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales (derogado 1421)
- Ley 1618 de 2013 Establece disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos para personas con discapacidad y ordena a las entidades publicas en el marco del sistema nacional de discapacidad, la inclusión real y efectiva.
- Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Se enfoca a en favorecer las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

# POLÍTICA DE INCLUSION COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

---

---

- Para las estudiantes que pertenecen al Proyecto de Inclusión, el Sistema de Evaluación, inicia con el reconocimiento del diagnóstico realizado por profesionales externos y una anamnesis completa que permita reconocer, tanto las condiciones individuales como el entorno en el que se desarrolla la menor. Estos son la base para el desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que da cumplimiento al Decreto 1421 de 2017, el cual determina la ruta de atención para las estudiantes con necesidades educativas de apoyo (NEA); con éste, se tienen presente las barreras, las fortalezas, los apoyos o estrategias y adecuaciones que se plantean para el logro de los indicadores y discrimina claramente los ajustes curriculares diseñados con base en los estándares básicos de competencias (EBC) y los DBA.
- Acto seguido, el Colegio realiza un acta de acuerdo (compromiso), en la que se identifican y socializa a la familia, los compromisos adquiridos por el colegio, y que pretende facilitar el proceso educativo de la estudiante y las responsabilidades adquiridas por la familia, quienes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el PIAR, para fortalecer y apoyar los procesos de la estudiante.
- El Equipo de inclusión realiza un seguimiento y ajustes necesarios al PIAR, y al finalizar cada período académico, se entrega un informe que refiere los avances en el proceso y las dificultades encontradas.
- En la última Comisión de Evaluación y Promoción, se identifica si la estudiante alcanza los indicadores o no, para ser promovida al siguiente año y se especifica si es necesario, medidas complementarias para su promoción

# Crterios de promocin de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

---

En la ltima Comisin de Evaluacin y Promocin, se identifica si la estudiante alcanza los indicadores que se plantean para su desempeo, discriminados claramente en los ajustes curriculares diseados con base en los estndares bsicos de competencias (EBC) y los DBA, establecidos a partir del proceso de diagnstico y evaluacin evidenciado en el PIAR, para ser promovida al siguiente ao y se especifica si es necesario, medidas complementarias para su promocin.

En caso de no ser promovida, se establecern los ajustes necesarios al PIAR, que permita tener nuevos recursos que permitan el logro de los indicadores, atendiendo las necesidades individuales.





# COMPONENTES DEL PIAR

Se compone de 7 anexos, que permiten identificar y desarrollar la ruta de atención para las estudiantes con necesidades educativas de apoyo.

Se inicia con un consentimiento informado y se da paso a una anamnesis completa, que permite reconocer los ajustes pedagógicos y metodológicos; finaliza con el informe de promoción y evaluación.